



## SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No. 0003 DE 2011

Por la cual se establece el período de pedagogía de un nuevo punto de Fiscalización Electrónica

El Secretario Distrital de Movilidad de Barranquilla, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Decreto 0538 de 2010,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0538 de 2010 “*Por medio del cual se dictan medidas para reglamentar el período pedagógico y de socialización de los puntos en los cuales se instalen equipos de detección electrónica del tráfico en la ciudad de Barranquilla*”, se fijaron los lineamientos generales con fundamento en los que la Secretaría Distrital de Movilidad define el período de pedagogía en cada uno de los nuevos puntos fijos de detección electrónica (Tope, Detect, etc.) que se establezcan en la ciudad.

Que se hace necesario analizar cada punto en particular y por tal motivo los tiempos y las estrategias a definir serán específicas, atendiendo criterios tales como:

- Volanteo a conductores.
- Visita domiciliaria a los comerciantes cercanos a la zona objeto de intervención.
- Tropezones informativos de velocidad y respeto al semáforo.
- Presencia de funcionarios y/o patrulleros juveniles voluntarios entregando información a los usuarios de la vía y al comercio del área de influencia.

Que el punto de fiscalización será ubicado en la Carrera 51B por calle 103, en el sentido oriente - occidente.

Que en hora pico circulan 492 vehículos equivalentes a 386 vehículos mixtos los cuales se dividen en 5% motos, 67% autos, 25% buses y 3% camiones.

Que la zona es frecuentada por un alto volumen de peatones y es un corredor arterial, con cercanía de centros comerciales y almacenes de grandes superficies.





Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Fijase el período pedagógico de quince (15) días contados a partir del día lunes 24 de enero de 2011, fecha en la que entra en operación el equipo.

**PARÁGRAFO.** En este período se realizarán actividades pedagógicas y se impondrán amonestaciones en los términos del Código Nacional de Tránsito y lo dispuesto en el Decreto Distrital 0538 de 2010.

**ARTICULO 2.** Dentro de las estrategias a implementar se encuentran entre otras:

- Volanteo a conductores.
- Visita domiciliaria a los comerciantes cercanos a la zona objeto de intervención.
- Tropezones informativos de velocidad y respeto al semáforo.
- Presencia de funcionarios y/o patrulleros juveniles voluntarios entregando información a los usuarios de la vía y al comercio del área de influencia.

**ARTICULO 3.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el D.E.I.P de Barranquilla, a 13 Enero 2011

**ALFREDO PIÑERES OLAVE**  
Secretario Distrital de Movilidad